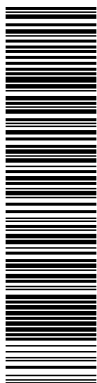


DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA DEL SALÓN PARA USOS MÚLTIPLES PARA NOCHE VIEJA, POR CONTRATO MENOR, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

PRIMERO.- Objeto del Contrato.

El contrato tiene por objeto la concesión del uso de la barra instalado en el Salón de Usos Múltiples. La vigencia será del 30 de diciembre 2023 al 1 de enero de 2024.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.

Se trata de un arrendamiento de una instalación de titularidad pública, conforme a lo dispuesto en:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Demás normativa autonómica que regule el objeto de la presente.

TERCERA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de la concesión será por contrato menor, oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, un único criterio de adjudicación: el precio.

CUARTA. Publicidad.

Se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios Físico y en la Página Web. La publicación será de 3 días naturales.

QUINTA.- Tipo de Licitación.

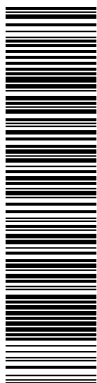
El canon que sirve de base a la licitación se fija en 50 €.

SEXTA.- Capacidad para tomar parte en la Licitación.

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las causas señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

SÉPTIMA.- Criterios de selección.

La selección del contratista se efectuará a la oferta que superando el tipo de licitación sea mas económicamente mas ventajosa para el Ayuntamiento.

OCTAVA.- Participación y Calificación.

Cualquier persona que se encuentre interesada y cumpla los requisitos establecidos en la base QUINTA, podrá presentar oferta.

Las ofertas se presentarán el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, las cuales vendrán escritas en papel, cada persona interesada la presentara ante el Secretario del Ayuntamiento al mismo tiempo, con el objetivo de cumplir con el principio de igualdad de oportunidades y transparencia, el acto será público, por lo cual cualquier persona podrá acudir a el.

NOVENA.- Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Alcaldía.

DÉCIMA. Adjudicación y formalización del contrato.

La adjudicación de la Concesión se realizará a favor de la persona que haya realizado la oferta que superando el tipo de licitación sea más alta.

En caso de que se presente solo un licitador, se le adjudicara a este sin que tenga que abonar precio alguno.

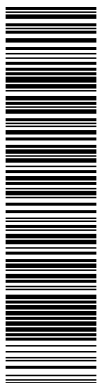
Se requerirá al seleccionado para que presente la siguiente documentación:

- Los empresarios físicos copia del DNI, los jurídicos copia de la escritura de constitución y representante de administrador y copia del CIF.
- Copia de Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias ante el Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Valencia de las Torres, así como estar al corriente con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo que se señale, se entenderá que el interesado ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al interesado siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las solicitudes.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

La adjudicación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

La resolución que acuerde la adjudicación de la ocupación y el presente pliego de condiciones constituirá el contrato.

UNDÉCIMA.- Régimen de la concesión.

La concesión está sujeta al presente Pliego de Cláusulas, a la normativa vigente en cada momento y en particular a las siguientes circunstancias:

11.1.- Límites de la concesión. La concesión estará limitada en los siguientes aspectos:

-En el espacio: La actividad se ejercerá exclusivamente en el Salón de Usos Múltiples.

-En el tiempo: El plazo de uso de la barra del Salón de Usos Múltiples es solo para la celebración de NOCHE VIEJA.

-Horario de apertura y cierre: el regulado en la orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas. En los festejos de costumbre local se podrá ampliar el horario de cierre, previa autorización del Ayuntamiento.

-En la actividad: Deberá destinarse a la actividad de preparación, venta y consumo de bebidas y comidas.

11.2.-Obligaciones de la persona concesionaria:

-El desempeño de la actividad con arreglo a los límites de la licencia expuestos anteriormente.

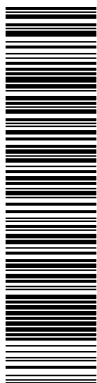
-Respetar el objeto de las licencias y los límites establecidos de la misma.

-El mantenimiento y limpieza del Salo de Usos Múltiples, de todas las instalaciones existentes en él (cuartos de baño, cocina, etc). Debiendo dejar todo limpio antes del día 2 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

-La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en las Leyes vigentes de la Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias. Será de exclusiva competencia y responsabilidad de las relaciones laborales que el empresario mantenga con el personal que precise para ejercer su actividad que en ningún caso tendrán la consideración de

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

empleados municipales, así será de su competencia el alta de los trabajadores y cotización en seguridad social, registro de sus contratos el Servicio de Extremadura de Empleo y el cumplimiento por si o por sus trabajadores de cuantas disposiciones le sean de aplicación, ya sea de tipo sanitarias, de seguridad o de cualquier otra índole en atención a la actividad que desarrolle.

-La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sanitaria (manipulación de alimentos, etc.), comunicación previa del inicio de la actividad.

-La persona concesionaria deberá explotar de manera personal el establecimiento, si bien, será lícito que tal actividad pueda ser ejecutada simultáneamente por terceras personas contratadas por el adjudicatario.

-Obras e instalaciones. La persona que resulte adjudicataria quedará obligada a sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones, solicitando aquellas licencias y/o autorizaciones pertinentes.

-Prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

-Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.

11.3.- Prohibiciones:

-Bajo ningún concepto podrá realizar obras ni reformas de ningún tipo, sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

11.4.- Derechos y deberes del Ayuntamiento:

-El Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en la concesión.

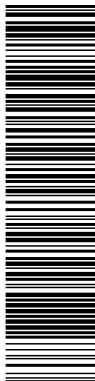
-El Ayuntamiento ejercerá en todo momento la necesaria intervención administrativa, la vigilancia sanitaria y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

-El Ayuntamiento podrá disponer del espacio concedido en caso de necesidad para la realización de actividades por el mismo organizadas.

- El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute de la concesión e indemnizarle en los supuestos que proceda.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

11.5.- Transmisión y traspaso:

-Para las circunstancias de cesión del contrato o subarriendo se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

11.6.-Reversión:

-La concesión revertirá al Ayuntamiento en los casos siguientes:

- Cumplimiento del plazo de licencias.
- Fallecimiento o jubilación del concesionario, excepto en los casos de transmisión hasta el cumplimiento del plazo de concesión.
- Renuncia expresa por la persona concesionaria.
- Sanción por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Por decisión del Ayuntamiento dejando sin efecto la conexión antes de su vencimiento, si lo justificarán circunstancias sobrevenidas, en interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

-Caducada, revocada o revertida la concesión, la barra del Salón de Usos Múltiples pasará a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones en que se adjudicó, resarcándose de los daños, en su caso, de la fianza depositada, o de los bienes del concesionario para el exceso. Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación serán de cuenta del concesionario.

-La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos previstos expresamente en el presente Pliego y requerirá la incoación de expediente administrativo contradictorio.

11.7.- Falta de pago y daños por robo:

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el establecimiento.

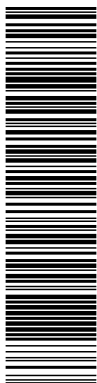
DECIMOSEGUNDA.- Explotación del Establecimiento.

La explotación de la barra del Salón de Usos Múltiples, será a riesgo y ventura del concesionario.

DECIMOTERCERA.- Plazo de garantía y devolución de garantía definitiva.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: BASES BARRA NOCHE VIEJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCUUT-M49AR-4M2KJ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 11:56:49 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/12/2023 11:56	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:56



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

El plazo de garantía se extenderá a todo el plazo de vigencia del contrato.

Terminado el plazo de garantía, sin que la Administración haya formalizado algún reparo tras la comprobación del estado de las instalaciones al momento de la reversión, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados y se procederá la devolución de la fianza, previa emisión de informe del servicio responsable del contrato, en tal sentido en plazo de 15 días.

Se establece una fianza de 150 €, la cual se abonará al inicio del contrato. Se devolverá finalizado el contrato, después de la comprobación por parte del Ayuntamiento del estado de las instalaciones.

DECIMOCUARTA.- Prerrogativa de la administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de los Servicios Jurídicos Municipales, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición.

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo: D. Pedro Escuder Haba

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail: ayuntamiento@valenciadelatorres.es